



Ayuntamiento de  
**Antigua**

# BANDO

## CONTROL DEL GANADO SUELTO

JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA,

HACE SABER:

Que ante los problemas que está generando el ganado suelto y sin control por parte de sus propietarios, que de todos son conocidos, y que causan molestias a los vecinos como consecuencia de los daños a cultivos, trastones y paredes de gavias, especialmente, en la zona de Triquivijate, se informa que según la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, DEL RÉGIMEN DE LA RESES MOSTRENCAS, DEL REGISTRO DE MARCAS GANADERAS, aprobada con fecha 11 de junio de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 75, entre otras se recogen las siguientes normas que se han de cumplir por todos:

- El propietario o poseedor de un animal doméstico o de compañía tendrá, además de las obligaciones previstas en la normativa vigente al respecto, las siguientes:
  - Adoptar las medidas necesarias para que el animal no pueda acceder libremente a las vías y espacios públicos o privados, así como impedir su libre acceso a personas, animales o cosas que se halle en ellos.
  - El deber de responder a las molestias, daños y perjuicios que el animal pueda producir, a personas, cosas, espacios públicos, y al medio natural en general.
- Está prohibida la presencia de reses mostrencas en las vías públicas y en sus zonas próximas, ni siquiera atadas de forma tal que les permita situarse en la calzada. Tampoco se permitirá su presencia en zonas ajardinadas, plantaciones, cultivos y zonas similares y propiedades privadas de cualquier índole.

El artículo 73 de la citada Ordenanza, tipifica como infracción grave aquellas situaciones que por incitación o negligencia de los propietarios o poseedores de animales, éstos den lugar a lesiones en personas, animales o bienes públicos o privados y que en caso de ser reiterada tal conducta en el plazo de 6 meses, se considera falta muy grave.

**Es por ello por lo que resulta necesario disponer que no exista ganado suelto sin el control de sus propietarios en ningún espacio público y privado del Municipio, debiendo circunscribirse la zona de pastoreo de ganado suelto, única y exclusivamente, a la zona del Mancomún de Antigua.**

De no ser debidamente atendido lo dispuesto por el presente Bando, se procederá al decomiso del ganado suelto e incontrolado por parte de los servicios municipales, incoándose el correspondiente expediente sancionador, con imposición de sanciones en cuantía comprendida entre los 150,26 y los 15.025,30 euros, conforme a lo dispuesto en los artículo 75 de la Ordenanza anteriormente citada, sin perjuicio de dar traslado de las actuaciones a la Jurisdicción Ordinaria en caso de reiterado incumplimiento de lo dispuesto por la indicada Ordenanza y el presente Bando, por la comisión de una presunta falta de desobediencia a la autoridad.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, 3 de mayo de 2016.

EL ALCALDE

Juan José Cazorla Hernández